DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 20 de agosto de 2024.

NOTA DOC- ADJ N° 0631/2024

REFERENCIA: SIMESE Nº 54.607/2023 – LPN-SBE- Nº 87/2023 – SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSO Y AFINES – ID Nº 432.364.-

Adenda 01: WELS S.A.

Señor
Dr. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, con relación a la **LPN-SBE- N° 87/2023 –. SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSO Y AFINES, ID N° 432.364-** Convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones a fin de dar RESPUESTA a la **NOTA DNCP N° 3726 /2024**, conforme al siguiente detalle:

Aspectos Observados

1. Teniendo en cuenta la modificación pretendida, solicitamos a la contratante remitir un dictamen ampliatorio, de la *"inclusión en el plan de entrega de servicios a los establecimientos de salud"*, considerando que la misma no estaba prevista en el proceso de referencia.

RESPUESTA 1 : Con relación a lo observado por el Técnico Verificador, se remite lo solicitado a fin de dar respuesta a la Adenda N° 01, a sus efectos adjunto: **Adenda Nº 02 de la firma WELS S.A., la Resolución D.G.A.F. N° 1520/2024 y el Dictamen DOC Nº 286/2024.**

Todas las Documentaciones mencionadas más arriba son remitidas íntegramente adjunta a la presente nota de respuesta.

Ante lo expuesto, se aclara el punto observado y se dé continuidad al proceso mencionado y proceder a la publicación, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES DOC - DGAF

Lic. Claudia Martínez, Coordinadora
Dirección Operativa de Contrataciones
D.G.A.F.- M.S.P.Y B.S.

LPN SBE Nº 87/2023 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" – PLURIANUAL - ID N° 432.364.

ADENDA N° 02, AL CONTRATO ABIERTO Nº 137/2023 – FIRMA WELS S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Luis Alberto Leguizamón Ovelar**, con Cédula de Identidad N° 1.257.797, Director General de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA, nombrado por Resolución D.G.RR.HH Nº 972, de fecha 16 de Octubre de 2018, facultado a suscribir la presente adenda al contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 1520, de fecha 27 de Junio de 2024, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **WELS S.A., RUC 80091648 - 4,** domiciliada en María Concepción Leyes de Chavez c/ Avda. Artigas – Depósito 13, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Oscar Osvaldo Mongelos Pankow,** con Cedula de Identidad N° 521.516, según Acta de Asamblea Ordinaria de Accionista N° 09, de fecha 19 de Mayo de 2023, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para el SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 461, de fecha 12 de Abril de 2024, se dispuso la aprobación de la adenda para la Modificación de la Cláusula Octava del **Contrato Abierto N° 137/2023**, suscripto con el **CONSORCIO WELS S.A.,** y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Nota DNC N° 3.726/2024, emite algunas observaciones en relación a la Adenda N° 01, firmado el 10 de Mayo de 2024. En razón de dichos reparos se solicitó a la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA, como Administrador del Contrato, una repuesta en relación a dichas observaciones, siendo contestada por Nota D.A.F. N° 175/DIGESA/2024, de fecha 11 de Junio de 2024, la cual ha sido insertada en la **Resolución D.G.A.F. N° 1520/2024**, por la cual se **AMPLIAN LOS TERMINOS de la Resolución D.G.A.F. N° 461/2024**, y se aprueba la suscripción de la Adenda al Contrato Abierto N° 137/2023, en la cual conste el Dictamen D.O.C. N° 286/2024 y la Resolución de ampliación.-

Que, por Dictamen D.O.C N° 286, de fecha 13 de Junio de 2024, el Dpto. de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, considera procedente la Ampliación de la Resolución D.G.A.F. N° 461/2024, a los efectos de suscribir la Adenda respectiva para una correcta ejecución del contrato.-

Que, por **Resolución D.G.A.F. N° 1.520**, de fecha 27 de Junio de 2024, **"SE AMPLIAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 461, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2024 – POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO ABIERTO N° 137/2023, DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA WELS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 87/2023 – SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES - PLURIANUAL".-**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, se dispone que los fundamentos de la Adenda N° 01, para la modificación de la Cláusula Octava del Contrato Abierto N° 137/2023, suscripto con la FIRMA WELS S.A., es la transcripta en el Dictamen D.O.C. N° 286, de fecha 13 de Junio de 2024, y en la Resolución D.G.A.F. N° 1.520, de fecha 27 de Junio de 2024.-

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Agosto de 2024.

Sr. Oscar Osvaldo Mongelos Pankow
CONTRATISTA

WELS S.A.
RUC: 80091648-4

Sr. Luis Alberto Leguizamón Ovelar
CONTRATANTE

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – Dirección General de Salud Ambiental – Dirección General – DIGESA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1590

POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 461 DEL 12 DE ABRIL DE 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO ABIERTO N° 137/2023 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA WELS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 87/2023 "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" – PLURIANUAL – ID N° 432.364".

Asunción, 27 de junio de 2024.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 87/2023 "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" – PLURIANUAL – ID N° 432.364, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 461 de fecha 12 de abril de 2024, se dispuso la aprobación de Adenda de Modificación de la Cláusula Octava del Contrato Abierto N° 137/2023 formalizado el 25 de octubre de 2023, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma WELS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional supra mencionada, de conformidad al pedido realizado por la Dirección General de Salud Ambiental.

Que, en fecha 10 de mayo de 2024, se suscribió la Adenda N° 01 al Contrato Abierto N° 137/2023 – WEL S.A.

Que, fue remitido el expediente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la publicación correspondiente, el cual fue devuelto por Nota DNC N° 3.726/2024 del 24 de mayo de 2024, en la cual se mencionan "Aspectos Observados" (sic) en relación a la Adenda N° 01 al Contrato Abierto N° 137/2023.

Que, por medio del Memorando ASJT – DOC N° 86/2024, la Dirección Operativa de Contrataciones – MSPBS, se dirigió a la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), a fin de poner a conocimiento, y solicitar respuesta en relación a la observación de la DNCP sobre la Adenda N° 01.

Que, la DNCP solicita a la Convocante cuanto sigue: "Teniendo en cuenta la modificación pretendida, solicitamos a la contratante remitir un dictamen ampliatorio, de la "inclusión en el plan de entrega de servicios a los establecimientos de salud", considerando que la misma no estaba prevista en el proceso de referencia" (sic).

Que, por Nota D.A.F. N° 175/DIGESA/2024 del 11 de junio de 2024, la Dirección General de Salud Ambiental dio respuesta al aspecto observado supra mencionado, y es como sigue: "1. EN PRIMER TERMINO: Ya en el pliego de bases y condiciones como en el Contrato Abierto N° 137/2023 suscripto entre las partes y actualmente en ejecución, se encuentra contemplado y se prevé la potestad de inclusión de nuevos establecimientos no citados en el PLAN DE ENTREGA DE SERVICIOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, tanto es así que en forma expresa y taxativa en ambos documentos se expresa , en el punto: Términos de Referencia , numeral 3) DEL SERVICIO CONTRATADO: inciso m) La DIGESA podrá solicitar la inclusión de cualquier

Lic. Mónica Ayala Barros, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1520

POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 461 DEL 12 DE ABRIL DE 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO ABIERTO N° 137/2023 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA WELS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 87/2023 "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" – PLURIANUAL – ID N° 432.364".

Asunción, 27 de junio de 2024.

Establecimientos de Salud dependiente del M.S.P. y B.S. para el Servicio de Recolección, el cual podrá ser incluido en el Lote que corresponda dependiendo de la ubicación del Establecimiento de Salud. Estas inclusiones deberán ser solicitadas por nota y la Empresa deberá remitir la aceptación en periodo máximo de 5 días corridos a partir de la recepción de la solicitud. 2. EN SEGUNDO TERMINO: A la Convocante, DIGESA, no le es posible prever que nuevos establecimientos de Salud serán habilitados. La necesidad de atención sanitaria al interior del país obliga a la Cartera Sanitaria a la construcción y habilitación de nuevos Centros de atención como Unidades de Salud y estos nuevos establecimientos de Salud deben ser incluidos en el plan de entrega de servicios a los establecimientos de salud en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 3.361/07 de Residuos Generados en los Establecimientos de Salud y Afines y su Decreto Reglamentario N° 6538/2011, Artículo 8.- Obligatoriedad y prohibición. Es obligatorio el manejo integral de los residuos generados en los establecimientos de salud y afines en todo el territorio nacional. Queda prohibida la disposición final, sin tratamiento previo, de residuos generados en los establecimientos de salud y afines, salvo lo previsto para los residuos anatómicos. En consonancia el Artículo 21 del mismo cuerpo legal dispone: Recolección interna. Los residuos serán retirados de las áreas por un carro de recolección, con una frecuencia que impida la acumulación que rebase la capacidad de los contenedores de los servicios, el Artículo 22 Almacenamiento temporal. El almacenamiento temporal de los residuos debe hacerse en un área ubicada dentro del predio, de fácil acceso para el personal y aislado de los servicios, se deberá, asimismo, implementar medidas de seguridad de forma tal que esté a resguardo de personas extrañas y animales; evitando también la implicancia de riesgo para la salud y el ambiente. Artículo 23.- Tiempo de almacenamiento temporal. El tiempo máximo de almacenamiento de los residuos anatómicos, será de veinticuatro horas, salvo que el establecimiento cuente con cámara fría. El tiempo de almacenamiento máximo de los demás tipos de residuos, será determinado conforme a la categoría de los establecimientos. Lo expresado en el punto 2 fundamenta la urgente necesidad proceder a la Adenda, ante la habilitación de nuevos Establecimientos Sanitarios que van emergiendo y la imposibilidad de que los mismos realicen la disposición final de sus residuos hospitalarios, y el tiempo de almacenamiento para estos tipos de residuos es muy corto por el riesgo para la salud humana y el ambiente, incluyendo los BIOINFECCIOSOS Y ANATOMICOS" (sic).

Que, por lo expresado, resulta pertinente tener por ampliada la Resolución D.G.A.F. N° 461 del 12 de abril de 2024, acto seguido comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P.), a fin de levantar el reparo, y finalmente difundir la Adenda N° 01 al Contrato Abierto N° 137/2023 – firma WELS S.A.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 286/2024, de fecha 13 de junio de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1520

POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 461 DEL 12 DE ABRIL DE 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO ABIERTO N° 137/2023 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA WELS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 87/2023 "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" – PLURIANUAL – ID N° 432.364".

Asunción, 27 de junio de 2024.

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes" (sic). Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC" (sic).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **AUTORIZAR** la Ampliación de los términos de la Resolución D.G.A.F. N° 461 del 12 de abril de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO ABIERTO N° 137/2023 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA WELS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 87/2023 "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" – PLURIANUAL – ID N° 432.364", conforme a lo expresado en el considerando de la presente Resolución.

Lic. Mónica Ayala Santos
Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1590

POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 461 DEL 12 DE ABRIL DE 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO ABIERTO N° 137/2023 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA WELS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 87/2023 "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" – PLURIANUAL – ID N° 432.364".

Asunción, 27 de junio de 2024.

Artículo 2°. **APROBAR** la suscripción de la Adenda, en la cual se establezca la ampliación dispuesta en la presente Resolución.

Artículo 3°. **AUTORIZAR** al Titular de la Dirección General de Salud Ambiental, para la suscripción de la Adenda respectiva.

Artículo 4°. **DETERMINAR** que los demás Artículos de la Resolución D.G.A.F. N° 461 del 12 de abril de 2024, no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 5°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO:
FECHA: 27 JUN. 2024 HORA: 14:59
N° 54607/23 FIRMA:

Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES
20 AGO 2024
SIMESE N° 54.607/23
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

10.3045

Lic. Rocio Yegros
Dpto. de Adjudicaciones - DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 87/2023 "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" – PLURIANUAL – ID N° 432.364.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 461 DEL 12 DE ABRIL DE 2024.
EXP.:	54.607/2023.

DICTAMEN DOC N° 286/2024.

Asunción, 13 de junio de 2024.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Memorándum D.A.D.J. – D.O.C. N° 0126/2024 del Departamento de Adjudicaciones, de fecha 30 de mayo de 2024.

b) Nota DNC N° 3.726/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de fecha 24 de mayo de 2024.

c) Adenda N° 01 al Contrato Abierto N° 137/2023 – Firma WELS S.A., firmado el 10 de mayo de 2024.

d) Resolución D.G.A.F. N° 461 del 12 de abril de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO ABIERTO N° 137/2023 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA WELS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 87/2023 "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" – PLURIANUAL – ID N° 432.364".

e) Contrato Abierto N° 137/2023 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma WELS S.A., firmado el 25 de octubre de 2023.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

c) Resolución DNCP N° 3136/18 "POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADDJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP".

d) Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. D.G.A.F.
MSP y BS

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 87/2023 "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" – PLURIANUAL – ID N° 432.364.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 461 DEL 12 DE ABRIL DE 2024.
EXP.:	54.607/2023.

DICTAMEN DOC N° 286/2024.

SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES".

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente Dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Por Resolución D.G.A.F. N° 461 de fecha 12 de abril de 2024, se dispuso la aprobación de Adenda de Modificación de la Cláusula Octava del Contrato Abierto N° 137/2023 formalizado el 25 de octubre de 2023, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma WELS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional supra mencionada, de conformidad al pedido realizado por la Dirección General de Salud Ambiental.

En fecha 10 de mayo de 2024, se suscribió la Adenda N° 01 al Contrato Abierto N° 137/2023 – WEL S.A.

Fue remitido el expediente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la publicación correspondiente, el cual fue devuelto por Nota DNC N° 3.726/2024 del 24 de mayo de 2024, en la cual se mencionan "Aspectos Observados" (sic) en relación a la Adenda N° 01 al Contrato Abierto N° 137/2023.

Por medio del Memorando ASJT – DOC N° 86/2024, la Dirección Operativa de Contrataciones – MSPBS, se dirigió a la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), a fin de poner a conocimiento, y solicitar respuesta en relación a la observación de la DNCP sobre la Adenda N° 01.

La DNCP solicita a la Convocante cuanto sigue: "Teniendo en cuenta la modificación pretendida, solicitamos a la contratante remitir un dictamen ampliatorio, de la "inclusión en el plan de entrega de servicios a los

Laura Ma. Leticia Ortiz
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 87/2023 "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" – PLURIANUAL – ID N° 432.364.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 461 DEL 12 DE ABRIL DE 2024.
EXP.:	54.607/2023.

establecimientos de salud", considerando que la misma no estaba prevista en el proceso de referencia" (sic).

Por Nota D.A.F. N° 175/DIGESA/2024 del 11 de junio de 2024, la Dirección General de Salud Ambiental dio respuesta al aspecto observado supra mencionado, y es como sigue: "1. EN PRIMER TERMINO: Ya en el pliego de bases y condiciones como en el Contrato Abierto Nº 137/2023 suscripto entre las partes y actualmente en ejecución, se encuentra contemplado y se prevé la potestad de inclusión de nuevos establecimientos no citados en el PLAN DE ENTREGA DE SERVICIOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, tanto es así que en forma expresa y taxativa en ambos documentos se expresa , en el punto: Términos de Referencia , numeral 3) DEL SERVICIO CONTRATADO: inciso m) La DIGESA podrá solicitar la inclusión de cualquier Establecimientos de Salud dependiente del M.S.P. y B.S. para el Servicio de Recolección, el cual podrá ser incluido en el Lote que corresponda dependiendo de la ubicación del Establecimiento de Salud. Estas inclusiones deberán ser solicitadas por nota y la Empresa deberá remitir la aceptación en periodo máximo de 5 días corridos a partir de la recepción de la solicitud. 2. EN SEGUNDO TERMINO: A la Convocante, DIGESA, no le es posible prever que nuevos establecimientos de Salud serán habilitados. La necesidad de atención sanitaria al interior del país obliga a la Cartera Sanitaria a la construcción y habilitación de nuevos Centros de atención como Unidades de Salud y estos nuevos establecimientos de Salud deben ser incluidos en el plan de entrega de servicios a los establecimientos de salud en virtud a lo dispuesto en la Ley Nº 3.361/07 de Residuos Generados en los Establecimientos de Salud y Afines y su Decreto Reglamentario Nº 6538/2011, Artículo 8.- Obligatoriedad y prohibición. Es obligatorio el manejo integral de los residuos generados en los establecimientos de salud y afines en todo el territorio nacional. Queda prohibida la disposición final, sin tratamiento previo, de residuos generados en los establecimientos de salud y afines, salvo lo previsto para los residuos anatómicos. En consonancia el Artículo 21 del mismo cuerpo legal dispone: Recolección interna. Los residuos serán retirados de las áreas por un carro de recolección, con una frecuencia que impida la acumulación que rebase la capacidad de los contenedores de los servicios, el Artículo 22 Almacenamiento temporal. El almacenamiento temporal de los residuos debe hacerse en un área ubicada dentro del predio, de fácil acceso para el personal y aislado de los servicios, se deberá, asimismo, implementar medidas de seguridad de forma tal que esté a resguardo de personas extrañas y animales; evitando

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 87/2023 "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" – PLURIANUAL – ID N° 432.364.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 461 DEL 12 DE ABRIL DE 2024.
EXP.:	54.607/2023.

también la implicancia de riesgo para la salud y el ambiente. Artículo 23.- Tiempo de almacenamiento temporal. El tiempo máximo de almacenamiento de los residuos anatómicos, será de veinticuatro horas, salvo que el establecimiento cuente con cámara fría. El tiempo de almacenamiento máximo de los demás tipos de residuos, será determinado conforme a la categoría de los establecimientos. Lo expresado en el punto 2 fundamenta la urgente necesidad proceder a la Adenda, ante la habilitación de nuevos Establecimientos Sanitarios que van emergiendo y la imposibilidad de que los mismos realicen la disposición final de sus residuos hospitalarios, y el tiempo de almacenamiento para estos tipos de residuos es muy corto por el riesgo para la salud humana y el ambiente, incluyendo los BIOINFECCIOSOS Y ANATOMICOS" (sic).

Por lo expresado, resulta pertinente tener por ampliada la Resolución D.G.A.F. N° 461 del 12 de abril de 2024, acto seguido comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P.), a fin de levantar el reparo, y finalmente difundir la Adenda N° 01 al Contrato Abierto N° 137/2023 – firma WELS S.A.

El Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes" (sic). Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 87/2023 "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" – PLURIANUAL – ID N° 432.364.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 461 DEL 12 DE ABRIL DE 2024.
EXP.:	54.607/2023.

DICTAMEN DOC N° 286/2024.

ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC" (sic).

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente Dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, esta Asesoría Jurídica eleva a consideración a fin de **AUTORIZAR la ampliación de los términos de la Resolución D.G.A.F. N° 461 del 12 de abril de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO ABIERTO N° 137/2023 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA WELS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 87/2023 "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" – PLURIANUAL – ID N° 432.364".**

Se adjunta proyecto de Resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

ALDANA D. GALLAGHER
Asesora Jurídica y Técnica
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP /BS - DOC
FECHA: 21 JUN. 2024 HORA: 17:27
NOTA: 54607/23 FIRMA:

ELABORADO POR ALDANA GALLAGHER, ABOGADA DICTAMINANTE.

54607/23

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL
Dirección de Administración y Finanzas Not. 286/1084

D.A F. N° 175 /DIGESA/2024

San Lorenzo, 11 de junio del 2024

Señora,
Lic. Laura Ojeda, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente,

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio a quien corresponde, en referencia a la nota ASJT-DOC N° 86/2024, por el cual nos remiten la nota DNC N° 3726 de la DNCP en donde menciona aspectos observados realizadas a la Adenda N° 01 al CONTRATO ABIERTO N° 137/2023 - WELS S.A. - LPN N° 87/2023 - SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES - Id N° 432.364

A fin de dar respuesta a la observación realizada esta dependencia remite la justificación técnica por el cual se procedió a la inclusión de establecimiento de salud en el plan de entrega del servicio.

***1.- EN PRIMER TERMINO**: Ya en el pliego de bases y condiciones como en el Contrato Abierto Nº 137/2023 suscripto entre las partes y actualmente en ejecución, se encuentra contemplado y se prevé la potestad de inclusión de nuevos establecimientos no citados en el PLAN DE ENTREGA DE SERVICIOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, tanto es así que en forma expresa y taxativa en ambos documentos se expresa , en el punto:* **Términos de Referencia , numeral 3) DEL SERVICIO CONTRATADO: inciso m) La DIGESA podrá solicitar la inclusión de cualquier Establecimientos de Salud dependiente del M.S.P. y B.S. para el Servicio de Recolección, el cual podrá ser incluido en el Lote que corresponda dependiendo de la ubicación del Establecimiento de Salud. Estas inclusiones deberán ser solicitadas por nota y la Empresa deberá remitir la aceptación en periodo máximo de 5 días corridos a partir de la recepción de la solicitud**.
2.-EN SEGUNDO TERMINO:** A la Convocante, DIGESA, no le es posible prever que nuevos establecimientos de Salud serán habilitados. La necesidad de atención sanitaria al interior del país obliga a la Cartera Sanitaria a la construcción y habilitación de nuevos Centros de atención como Unidades de Salud y estos nuevos establecimientos de Salud deben ser incluidos en el* plan de entrega de servicios a los establecimientos de salud *en virtud a lo dispuesto en **la Ley Nº 3.361/07 **de Residuos Generados en los Establecimientos de Salud y Afines y su Decreto Reglamentario Nº 6538/2011,** Artículo 8".- Obligatoriedad y prohibición. Es obligatorio el manejo integral de los residuos generados en los

Carlos A. Espinola Cubas
Director Administrativo y Financiero
DIGESA

establecimientos de salud y afines en todo el territorio nacional. Queda prohibida la disposición final, sin tratamiento previo, de residuos generados en los establecimientos de salud y afines, salvo lo previsto para los residuos anatómicos. En consonancia el **Artículo 21** *del mismo cuerpo legal dispone*: **Recolección interna.** Los residuos serán retirados de las áreas por un carro de recolección, con una frecuencia que impida la acumulación que rebase la capacidad de los contenedores de los servicios, el **Artículo 22 Almacenamiento temporal.** El almacenamiento temporal de los residuos debe hacerse en un área ubicada dentro del predio, de fácil acceso para el personal y aislado de los servicios, Se deberá, asimismo, implementar medidas de seguridad de forma tal que esté a resguardo de personas extrañas y animales; evitando también la implicancia de riesgo para la salud y el ambiente. **Artículo 23.- Tiempo de almacenamiento temporal.** El tiempo máximo de almacenamiento de los residuos anatómicos, será de veinticuatro horas, salvo que el establecimiento cuente con cámara fría. El tiempo de almacenamiento máximo de los demás tipos de residuos, será determinado conforme a la categoría de los establecimientos.

Los expresado en el punto 2 fundamenta la urgente necesidad proceder a Adendas, ante la habilitación de nuevos Establecimientos Sanitarios que van emergiendo y la imposibilidad de que los mismos realicen la disposición final de sus residuos hospitalarios, y el tiempo de almacenamiento para estos tipos de residuos es muy corto por el riesgo para la salud humana y el ambiente, incluyendo los BIOINFECCIOSOS Y ANATOMICOS.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

Carlos A. Espínola
Director de Administración y Finanzas

A A1/DOC

Lic Claudia Martinez
Coordinadora
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO POR: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP y BS - DOC
11 JUN. 2024 HORA: 14:07
54607/23 FIRMA:
ABG. ALDANA GALLAGHER